GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

N°Int.: 11113523

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SEGURIDAD PUBLICA

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 16 ABR 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73593

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2019

VISTO: a) que por Resolución del 14.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Kieri Mariangel VERGARA LEON; b) se rectifica su extranjera Kieri Mariangel VERGARA LEON; b) se rectifica su identidad quedando como sique : doña Keiri Mariangel VERGARA LEON de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2009 de la Contraloría Conoral de la República 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°358554, del 14.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Keiri Mariangel VERGARA LEON de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR STERIO DEL INTERIOR PUBLICA P

OFPTO. EXTRANJERIA Y MIGRAC DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

19/03/2019 [734]

Distribución: 1134 1.- Policía de II vestigaciones de Chile

JEFE.